

EL TUROLENSE.

PERIÓDICO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES DE LA PROVINCIA.

DIRECTOR.—D. JOSÉ MARÍA UGUET.

La no devolucion del periódico por los que lo reciben, indica que continúa su abono.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Teruel 1 mes.	4 rs
Fuera 3 meses adelantados.	15
6 meses	30
12 id. id.	56

Se suscribe en Teruel.—En la Administracion, calle de Alcañiz núm. 4, frente á San Miguel, á donde debe dirigirse toda la correspondencia.

ANUNCIOS.

Para los suscritores, á 25 cénts. de real por línea. Para los que no lo sean, á medio real línea. Remitidos de interés particular 1 real línea. Defunciones y aniversarios, 10 rs.

AMILLARAMIENTOS.

Debido á su digno Director, principiamos hoy á dar insercion á la razonada solicitud que, con un celo que lá honra y enaltece á la consideracion del pais, acaba de dirigir á la superioridad ésta Sociedad Económica, exponiendo en ella, con el mayor tino y oportunidad, los grandes inconvenientes que se ofrecen en nuestra provincia para que puedan realizarse de un modo útil y verdadero los nuevos amillaramientos, dentro del breve plazo para ello prefijado y con los pobres medios de que los pueblos pueden disponer al presente.

Dice así:

Hmo. Señor.

La Sociedad Económica Turolense de amigos del pais, convencida de que no puede existir equidad en la reparticion de un impuesto, si se ignora ó desconoce la base en que se funda, ó se miran con indiferencia las condiciones tributarias del mismo; ha visto con sumo gusto la honrada intencion y el patriótico deseo con que el Gobierno de S. M., procura depurar la verdadera riqueza imponible y la exacta capacidad tributaria del pais; pero entendiendo que la rectificacion de los actuales amillaramientos de la riqueza inmueble y pecuaria no puede realizarse con precipitacion, sino á costa de la justicia y con perjuicio notorio de los contribuyentes; acude respetuosamente á V. I. exponiendo á su elevado criterio las siguientes consideraciones:

Los dos sistemas aplicados en España desde el año 1845 hasta la fecha, para el repartimiento de los impuestos directos,—el uno de cu-

po fijo y cuota variable, y el otro de cupo variable y cuota fija,—necesitan como base una valoracion exacta é imparcial de la renta del contribuyente; mas no pudiendo descubrirse en algunos meses la verdadera cifra tributaria, y siendo la estadística territorial obra de muchos años, necesariamente habia de ofrecer dificultades en la práctica la aplicacion del Reglamento de 10 de Diciembre de 1878.

Estas dificultades, necesidad de la imposibilidad de determinar con precision la cabida de las fincas rústicas en el brevísimo plazo concedido para la presentacion de las cédulas, ni ha podido obviarse con las prórogas sucesivas que el Gobierno ha otorgado, ni desaparecerán en tanto que subsista la vigente legislacion del ramo.

En efecto, la provincia de Teruel, cuyas fincas rústicas tienen pequeña extension superficial, y pertenecen en general, á particulares que por si propios las cultivan sin obtener en muchos casos una produccion suficiente para sufragar los gastos de cultivo, ofrece varios ejemplos de pueblos de escasa importancia que necesitan invertir cantidades considerables solo en la adquisicion del papel sellado que la legislacion exige para formar los amillaramientos, como sucede en aquellos, donde la propiedad está tan repartida, que todos los vecinos son contribuyentes, que viven en la mayor pobreza; esperando que la Hacienda pública se incaute de las fincas, por no poder sus desgraciados dueños satisfacer las contribuciones á que están afectas.

En la misma capital de Teruel se han adjudicado al Estado 48 fincas de particulares que no han podido

pagar la contribucion territorial, y se están tramitando los respectivos expedientes para adjudicar al mismo, por igual causa, unas cien mas. En esta situacion tan angustiosa para la abatida agricultura del pais; cuando nuestros labradores recargados con el 22 al 24 por 100 calculados sobre utilidades mayores de las efectivas, mas los recargos municipales, provinciales y la contribucion de consumos que se paga por reparto directo en la inmensa mayoría de los pueblos; aparece el citado Reglamento, señalando plazos tan cortos como fatales, para ejecutar un trabajo importantísimo y minucioso.

No es por lo tanto extraño que agobiados los pueblos por los tributos y empobrecidos por la falta de cosechas hayan caído muchos de ellos en la red que la especulacion ó el egoismo les tendiera para explotar la situacion aflictiva y apremiante en que se encontraban. Así es que algunos contrataron con Empresas particulares la formacion de sus respectivos amillaramientos, sin tener en cuenta si estas contaban ó nó, con el personal facultativo necesario para ejecutar los trabajos con el grado de exactitud que se debe exigir en una operacion de esta índole; dándose por satisfechos con la seguridad, que el contratista les ofrecia, de cobrar el último plazo cuando los amillaramientos estuvieran terminados y aprobados; pero reservándose la facultad de cobrar los tres primeros, á medida que el mismo contratista afirmara, por su palabra y sin otra garantia, estar egecutadas tales ó cuales operaciones en los plazos previamente designados.

De aquí naturalmente se despren-

de que en el caso de no ser aprobados tales amillaramientos el pueblo perdía los plazos satisfechos, el tiempo y la paciencia, y el contrastista sus trabajos reales ó imaginarios. El valor ó precio de estos se fijaba según las condiciones especiales de cada localidad; pudiendo citarse el de una que se ha obligado á pagar 6.500 pesetas por amillarar unas dos mil fincas de pequeña cabida; y otra, á la cual se exigían 75.000 pesetas por ejecutar la medicion de todos sus predios, con el solo fin de llenar las cédulas de inscripcion dentro del plazo señalado por la ley. Es decir, una cantidad mayor que el importe de la cuota que anualmente paga por contribucion territorial.

(Se continuará.)

CRÓNICA GENERAL.

La contienda electoral que ayer terminó en esta capital parece que ha dado como resultado definitivo el triunfo de un candidato adicto al gobierno y cinco demócratas.

Bajo el punto de vista á que tenemos que subordinar nuestro parecer no podemos menos de lamentar se den casos como ahora en que sea preciso gastar un tiempo precioso en contiendas que muchas veces no son de ningun provecho para la paz de los pueblos. ¡Ah! si la inteligencia, ingenio y actividad que muchos emplean en las luchas políticas las aplicasen en procurar la perfeccion en el cultivo de los campos y en las industrias, otra sería nuestra suerte.

Habiendo acordado la Direccion general de Agricultura é Industria que se celebren en esta capital durante el mes de Julio próximo tres conferencias agrícolas, para que se trate en ellas de la phyloxera ayer se reunió la Comision especial, al objeto de fijar el local, dias y horas en que aquellas deban tener lugar.

Anteayer, á eso de las cinco de la tarde y en el Arrabal de esta ciudad, un individuo destinado á servir en el ejército de Ultramar, fué herido gravemente en una pierna con arma de fuego y al parecer por un compañero suyo.

Ayer salió de esta capital el Ingeniero Jefe de minas de esta provincia D. José Navarro y Reigadas en union del Auxiliar facultativo de minas Don Eugenio Escobar á practicar operaciones facultativas referentes al ramo.

En la poesia publicada el domingo último con el titulo de «El angel cus-

todio» se omitió, entre el noveno y décimo verso, otro que dice: «*El ángel que imaginaba.*»

Un consejo higiénico.

Hé aquí un remedio contra el mal de piedra, que según hemos oido asegurar á una persona que lo ha experimentado, produce gran alivio en aquella penosa enfermedad.

Beber por la mañana y por la noche, durante un mes, una taza de «Cabeludo de maiz» hervida.

Datos curiosos. El Emperador Guillermo es el quinto miembro de la familia de Hohenzollern que ha celebrado sus bodas de oro. Los otros cuatro fueron: Juan, conocido por el Alquimista, nacido en 1407 y muerto en 1474; Federico Guillermo I, llamado el Grande, el Príncipe Enrique y el Príncipe Fernando de Prusia.

El casamiento del Príncipe Federico de Hohenzollern con la Princesa Luisa de Tour y Taxis no tendrá lugar hasta el 21 del corriente en la ciudad de Ratisbonne.

He aquí los precios que en los mercados de Zaragoza y Huesca han alcanzado en los últimos dias los artículos siguientes:

Zaragoza.—Trigo de monte, de 47 á 50 pesetas cahiz; idem hembrilla, de 46 á 48; idem catalán, de 48 á 50. Cebada vieja, de 27 á 28 pesetas cahiz; idem nueva, de 18 á 19. Panizo, de 26 á 28 pesetas cahiz. Avena, de 18 á 20 pesetas cahiz.

Huesca.—Trigo, de 25 á 26 reales fanega. Ordio, de 11 á 12 id. id. Avena, de 10 á 11 id. id. Judias, á 32 id. id. Harina de 1.^a, á 26 id. arroba. Idem de 2.^a, á 25 id. id.; Idem de 3.^a, á 23 id. id. Garbanzos, 64 id. id. Arroz, á 32 id. id. Aceite, á 58 id. id. Vino del campo de Cariñena, á 11 id. id.

Tomamos del *Diario de Huesca.*

Ha dicho *La Correspondencia* que toda la cosecha de cereales de Aragon va resultando bastante buena.

¡Lástima que no sea verdad tanta belleza! Si los redactores del colega vinieran á recorrer las comarcas altoaragonesas, se convencerían bien pronto de lo contrario y reconocerían que apenas existe otra provincia en España donde mas desatendidos se hallen sus intereses generales por parte del gobierno, mas azotados en particular los contribuyentes y mas precario y mísero el estado económico de todos los pueblos. Con razon pudiéramos decir otro tanto respecto de la provincia de Teruel.

Desde 1.^o de Julio comenzará el nuevo servicio de trenes en la línea de los ferro-carriles carboníferos de Aragon.

El tren mixto correo regular, saldrá de Zaragoza á las 8 de la mañana y llegará á la Puebla de Hajar á las 10 y 40 de la misma. El de regreso parti-

rará de esta estacion á las 4 y 24 de la tarde, entrando en la de Zaragoza á las 7 de la noche.

La compañía establece además un tren mixto discrecional (reservándose la facultad de suprimirlo según convenga), cuya salida de esta ciudad se verificará á las 3 y 40 de la tarde y el regreso de Hajar á las 6 y 55 de la mañana.

El trayecto hasta la Puebla de Hajar es el de 70 kilómetros, y el recorrido se hace en el espacio de 2 horas y 21 minutos.

En la rifa de la imagen del Carmen, cuyos billetes se espendieron en una de las casetas de la feria y que tuvo lugar el sorteo el dia 22 del actual, ha sido agraciado el núm. 8.

De todos los insecticidas sometidos á prueba desde hace algunos años contra la *phylloxera*, el sulfuro de carbono es el que ha producido los mejores resultados.

Los resultados obtenidos con el sulfuro de carbono han sido tan concluyentes que muchos viticultores refractarios en un principio, se han decidido á emplearle.

M. Marin, delegado de la Academia de ciencias, ha calculado el consumo de sulfuro de carbono en 1877 1878 y en los primeros meses de 1879. Las cifras tienen una elocuencia irresistible: en 1877 trasportó la citada Compañía 100,000 kilogramos de sulfuro de carbono: en 1878 se duplicó esta cantidad; por último en los primeros meses de 1879 el consumo se ha elevado á 300,000 kilogramos. La Compañía no cuenta ya con bastante personal para la aplicacion del sulfuro en el terreno de las viñas filoxeradas.

M. Marin termina su Memoria con algunas observaciones que prodrán ser utilizadas por los vinicultores y que el eminente químico M. Dumas apoya con su incuestionable autoridad.

Cuando se ha sometido una viña filoxerada á la submersion durante tres meses de invierno ó ha sido tratada por el sulfuro de carbono, causa asombro ver que con frecuencia se producen nuevas invasiones de filoxera en los meses de Junio, Julio y Agosto. Estas invasiones imprevistas que surgen en el momento en que se creia enteramente destruido, el insecto, han sido señaladas por M. Faucón.

Apoyándose en numerosas observaciones que ha realizado en viñedos enfermos, atribuye M. Marcon las reparaciones de la filoxera á la conservacion de cierto número de huevos ó de insectos que se han salvado ya de la submersion ya de los vapores del sulfuro de carbono.

Se han presentado otras hipótesis para explicar el hecho. Algunos viticultores creen que la filoxera que aparece en el mes de Junio en una viña antes enferma y tratada con apariencia de un éxito completo, procede de viñas cercanas que no han sido curadas.

Segun otra opinion, que tienen sus

defensores, no todos los huevos de invierno se abren en la primavera, sino que algunos lo hacen normalmente en Junio ó Julio.

M. Dumas no admite la realidad de estas dos últimas causas, pues la opinion que siempre ha defendido se aproxima á la de M. Marion. Así los físicos como los químicos, saben que cuando se sumerge en el agua una masa de tierra existe siempre un cierto volumen de aire que queda encerrado en su masa. Lo mismo acontece cuando se inundan las viñas durante el invierno; los insectos ó los huevos depositados en otros espacios no son atacados; la floxera continúa viviendo al abrigo de la envoltura que la protege y hace su tardía aparición al exterior cuando la tierra ha sido removida. Por la misma razón pueden algunos huevos intactos abrirse en Junio ó Julio.

(De La Mañana.)

He aquí el programa del *Concurso agrícola de segadoras* que va á tener lugar en Madrid, y á que nos referimos en un suelto de nuestro penúltimo número.

CONCURSO DE SEGADORAS EN LA FLORIDA.—1879.

Condiciones generales del concurso.

Art. 1.º La Asociación de Ingenieros agrónomos abre un *Concurso de segadoras*, con el fin de comprobar experimentalmente las ventajas é inconvenientes de los sistemas modernos y comparar su trabajo con la siega ordinaria.

Art. 2.º Los ensayos experimentales, anejos al Concurso, se verificarán durante el mes de Julio de 1879, en los terrenos de la Escuela general de Agricultura de la Florida, y en los días que oportunamente se determinen.

Art. 3.º Tendrán derecho á entrar en el concurso los constructores de segadoras ó sus representantes; y los que deseen concurrir deberán solicitarlo por escrito al Presidente de la Asociación de Ingenieros agrónomos, dirigiendo las instancias al Secretario de la misma, San Onofre, 6, segundo.

Art. 4.º Las segadoras admitidas al concurso deberán quedar depositadas en perfecto estado de conservación, ántes del 30 de Junio de 1879 en el Museo agronómico de la Escuela general de Agricultura.

Art. 5.º El concurso será público y 4 días antes de dar principio á los ensayos experimentales se anunciará por carteles y en los periódicos de la capital, fijando la hora y el lugar en donde aquellos hayan de verificarse.

Art. 6.º No se admitirán al concurso aquellas segadoras que hubieren sido construidas á propósito para este género de certámenes. Solamente podrán concurrir las de venta y precio corrientes.

Art. 7.º Los constructores ó sus representantes deberán acompañar á la instancia que presenten pidiendo tomar parte en el concurso, una nota

detallada consignando el precio de venta en Madrid de cada máquina, su peso total, las piezas que sean de reemplazo, el número de segadoras vendidas en diferentes países por las casas constructoras en los años de 1874 á 1879 inclusivos, y las recompensas obtenidas en otros cursos.

De los ensayos experimentales.

Art. 8.º Los ensayos prácticos del Concurso consistirán en la siega de cereales, por medio de las distintas segadoras presentadas y por el sistema ordinario, procurando siempre que sean análogas las condiciones generales para que la comparación sea más exacta.

Art. 9.º Las parcelas segadas se medirán con gran cuidado y la mies correspondiente se recogerá y pesará escrupulosamente. De la superficie de cada parcela se descontará la extensión ocupada por la pista de ataque.

Art. 10. Dos agentes del Jurado, por lo ménos, y el constructor ó su representante, seguirán paso á paso la marcha de cada máquina, anotando todas las causas de detención ó entorpecimiento, su duración, y en una palabra, todo cuanto sea digno de tenerse en cuenta para formar idea cabal de los hechos ó fenómenos inherentes al ejercicio de la máquina durante todo el tiempo que hubiere durado el ensayo.

Art. 11. Tanto en la nota de los datos á que el artículo anterior hace referencia, como en el estado general de todas las operaciones de comprobación, deberá estampar su firma el constructor de la máquina ensayada, ó su representante, declarando su completa conformidad.

Art. 12. El Concurso durará cuatro días; el primero, consagrado á practicar los ensayos dinamométricos necesarios y el exámen de las segadoras presentadas bajo el punto de vista de sus elementos constitutivos, y el segundo, tercero y cuarto, á que funcionen en las condiciones ordinarias, empleando yuntas de bueyes, caballos y mulas, respectivamente.

De las yuntas.

Art. 13. Las yuntas de bueyes, caballos y mulas que sean necesarias para practicar los ensayos del Concurso las facilitará la Escuela General de Agricultura.

Art. 14. Los constructores ó sus representantes tienen el derecho, si así lo desean, de que sus máquinas funcionen con yuntas de su propiedad; pero para ello se necesita el exámen y aprobación previa del Jurado.

Del Jurado.

Art. 15. El Jurado, compuesto de Ingenieros, constructores y agricultores y personas competentes, presenciará y dirigirá los ensayos, tomará sobre el terreno cuantos datos sean necesarios y otorgará las recompensas á las segadoras que á su juicio lo hubieren merecido.

Art. 16. El Jurado se dividirá en dos secciones completamente distintas: la primera compuesta exclusivamente de Ingenieros y constructores,

y la segunda de agricultores y otras personas competentes.

Art. 17. La *primera seccion* apreciará las segadoras bajo los siguientes puntos de vista.

Combinación teórica.

Construcción.

Solidez de las piezas fijas.

Facilidad de las reparaciones.

Disposiciones adoptadas para variar la altura del rastrojo.

Agavillado y sus modificaciones.

Cantidad de trabajo.

Engrasado.

Esfuerzo necesario (máximum.)

Peso bruto.

Entorpecimientos á la buena marcha de las máquinas.

Materiales empleados en la construcción.

Ajuste de las piezas.

Montaje.

Naturaleza y temple de las sierras.

Art. 18. La *segunda seccion* apreciará las segadoras bajo los puntos de vista siguientes:

Naturaleza del corte,

Idem del agavillado y atado.

Idem del trabajo, teniendo en cuenta las dificultades del terreno.

Facilidad de conducción de la máquina.

Art. 19. Los individuos del Jurado llenarán las casillas de los estados A y B, sin perjuicio de las ampliaciones que aquel juzgue convenientes, escribiendo para cada circunstancia á que se refieran un número cuyas unidades esten en razón directa del mérito relativo de la máquina, partiendo del principio que el máximum de mérito para cada una de dichas circunstancias está representado por el número que va impreso en la parte superior de cada columna.

Art. 20. Los estados á que se refiere el artículo anterior serán firmados por los individuos del Jurado y entregados al Secretario de la seccion respectiva al terminar cada día los ensayos.

Art. 21. La clasificación se hará por los números correspondientes á cada máquina que resulten de la suma de los términos medios de ambas secciones.

De las recompensas.

Art. 22. Se otorgarán tres premios, el primero consistirá en una *medalla de oro* y la adquisición de la segadora premiada por la Asociación de Ingenieros agrónomos. El segundo y tercero en un *diploma de mérito* para las dos mejores segadoras que á juicio del Jurado lo merezcan.

Art. 23.—La distribución de las recompensas se verificará en el día y en el local que el Jurado determine, debiendo anunciarse dicho acto en los periódicos de la capital con 4 días de anticipación.

Artículo adicional.

El Jurado redactará una memoria detallada acerca del resultado de los experimentos practicados, la cual se imprimirá por cuenta de la Asociación de Ingenieros agrónomos, con objeto de que llegue fácilmente á conocimiento de los agricultores españoles.

SALUD Á TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Lóndres, la

REVALENTA ARÁBIGA.

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las digestiones laboriosas (dispepsias), gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas náuseas, erupciones, vómitos, estreñimientos, diarrea, disentería, cólicos, tos, asma, ahogos, supresion, congestion, nervios, diabetes, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de la voz, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre: 90.000 curaciones anuales, entre las que se cuentan las de la señora Duquesa de Castlestuart, del Duque de Pluskow, la Señora Marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Doctor Catedrático Wurzer, etc., etc.

Berlin 6 de Diciembre de 1816

Desde mucho tiempo he tenido la ocasion de obtener la saludable influencia de la *Revalenta Arábica* Du Barry sobre los enfermos, y los resultados curativos y reparadores invariablemente obtenidos han justificado de la buena opinion que tenia acerca de su gran eficacia, la cual no titubearé en confirmar en toda ocasion que se me proporcionará,

De V. A. S. S. Q. B. S. M.. *Angelstein*, médico, miembro del Consejo sanitario Real, *Cura núm. 63.471.*—Sr. Pedro Castelli. Bachiller en teología y cura párroco; de agotamiento completo á la edad de ochenta y cuatro años; la *Revalenta* le ha rejuvenecido «predico, confieso, visito enfermos, hago viajes á pié bastante largos, y siento quemimemoria é inteligencia aquece fino en».

Cuatro veces más nutritiva que la carne y no irrita economizando 50 veces su precio en medicinas. Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles, co no para las personas de todas edades, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes.

En cajas de hoja de lata del 2 libra, 12 rs. 1 libra 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 rs.

Depósito en Teruel comercio de D. Roque Monleon y en casa de los boticarios y ultramarinos.

DU BARRY y Compañía (Limited), calle de Valverde, núm. 1. Madrid.

Cultos.

SANTO DE HOY.—San Zoilo mr. y San Ladislao rey.

En la iglesia de Religiosas de Santa Clara de esta ciudad se reza el Santo Rosario y visita á Ntra. Señora del Sagrado Corazon dando principio á las 6 de la tarde.

DEPÓSITO

administrativo municipal.

Precios á que se expenden los géneros existentes en dicho depósito.

	Pts.	Pts.
Aceite, arroba para fuera de la capital, á	15,	
Arroz, id. id. id. de á 5,87 7,		
Jabon de Albalate, id. á	15,	
Idem de Teruel, id. id. 14 y 1/2 á	15,	
Aguardiente usual, cántaro á	6,50	
Vino blanco, id. id. á	6,	
Vino comun, id. id. de 2 á	3,	
Petróleo, la lata, id. á	11,	

Teruel 26 de Junio de 1879.—*Mariano Narbon.*

Precios del Almudi.

Trigo.—Chamorra superior, á 44 á 46 rs.
 Id. Chamorro, á 44 »
 Id. Candeal á 43 á 44 »
 Id. Jeja, de 40 á 41 »
 Id. Royo á 40 á 41 »
 Id. Morcacho de 30 á 32 »
 Id. Centeno, á 27 »
 Cebada, á 24 á 25 »
 Teruel 26 de Junio de 1879.—*Juan Garzarán.*

SECCION DE ANUNCIOS.

NOVEDAD.

Colocacion de PARA-RAYOS, TIMBRE, ELÉCTRICOS, INDICADORES ETC.

El encargado de estos aparatos en esta ciudad es D. Juan Riera, calle de La Revolucion, 2, principal.

NODRIZA.

Hay una que desea criar en casa de los padres de la criatura.

En la calle del Salvador, casa de D. Timoteo Aulestia, darán razon.

BÁLSAMO DE LA CRUZ ROJA

Ó BASE DE BREA.

Este precioso bálsamo cuyos grandes resultados fueron comprobados en 1861 en América durante la guerra de separacion y en 1871 en la lucha Franco-Prusiana; es el resultado de largos años de estudios de experimentos y sacrificios.

Las llagas de cualquier género, las afecciones primitivas y específicos, las úlceras varicosas y otras, las dartras simples y escrófulas, los eczemas, los panadizos tan frecuentes y casi siempre con fatales consecuencias, los diviesos y antrax, las quemaduras en todos sus grados, se curan rápidamente con el uso de este bálsamo bienhechor, ayudado en algun caso grave, con un tratamiento interino racional.

Las fungosidades del recto y las hemonoides en supuracion se curan con feliz éxito con el uso de este bálsamo.

Depósito general en españa. Botica de Monserat Rambla y Puertafenisa: Barcelona.

Véndese en botes y medios botes en todas las Farmacias.

R. COUTO

CASA DE AGENCIA Y COMISION

OFICINAS: LAVAPIES 45 Y PENINSULAR 5.

MADRID.

Los honorarios se pagarán cuando se termine la gestiony si el resultado es satisfactorio.

Celosos é inteligentes corresponsales en España y Extranjero.

Esta casa se encarga, entre otros, de los negocios siguientes:

Gestion de Clasificaciones.—Jubilaciones.—Viudedades.—Retiros.—Orfandades.—Pagas de toca ó de supervivencia.—Pensiones por individuos de tropa, fallecidos en accion de guerra, de sus resultas ó del cólera.—Reclamacion de alcances de militares fallecidos en Ultramar.—Incidencias de quintas.—Obras púbilcas.—Bienes Nacionales.—Aguas.—Fundaciones pias.—Minas.—Contribuciones.—Liquidacion y conversion de créditos y valores antiguos.—Gestion de cobros por créditos contra el Estado.—Comisiones del Comercio en genecal.—Representacion en quiebras y concursos de acreedores.—Negociacion y descuento de toda clase de valores cotizables, nacionales y extranjeros.—Servicios especiales para Ayuntamientos y Diputados provinciales.

Seguros sobre la vida en la gran sociedad benéfica de New-York—Broadway, 120,—creada en 1859, titulada «THE EQUITABLE,» primera en los Estados-Unidos por los considerables é importantes seguros que registra y su capital activo que asciende á 36 MILLONES DE PESOS FUERTES. (Se remiten instrucciones y prospectos gratis.)

Para contestar á las consultas que se hagan á esta Casa deben acompañarse los sellos de franqueo

Se dan referencias.—Para los negocios que lo exijan, hay dispuesta una respetable suma para garantías.

Concurso de acreditados juriscosultos de Madrid en los negocios de mayor entidad.